

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN No. 10**  
**(Febrero 02 de 2026)**

*“Por la cual se convocan monitorias desiertas de la Facultad de Artes y Humanidades para la vigencia 2026-1”.*

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 11 de mayo 3 de 2005 expedido por el Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2005 modificado por el Acuerdo 12 de 2013, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que el Acuerdo No 016 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó los cupos de Monitorias para la Facultad de Artes y Humanidades para un total de 31.

Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades mediante Resolución Nro. 05 de 2026, procedió a convocar las monitorias académicas para estudiantes de pregrado para el período académico 2026-1.

Que una vez cumplida la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria para la entrega de solicitudes de monitorias académicas, se procedió a revisar los requisitos de cada una, en este sentido, el Consejo de Facultad en sesión del 23 de febrero de 2026, según consta en acta 08, decidió aprobar la adjudicación de monitorias para la Facultad de Artes y Humanidades, toda vez que cumplen con los requisitos contemplados en la norma; sin embargo, quedaron desiertas dos monitorias del Departamento de Estudios Educativos para lo cual, este cuerpo colegiado aprobó nueva convocatoria.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN-** Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

| <i><b>Etapas</b></i>                                                                                                                | <i><b>Fecha y hora</b></i>                                                       | <i><b>Lugar</b></i>                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Artes y Humanidades.                                     | Del 25 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m. al 27 de febrero de 2026 a las 5:45 pm | Correo Electrónico de los <u>departamentos de la Facultad de Artes y Humanidades.</u>                            |
| Inscripción de aspirantes y recepción de documentos                                                                                 | Del 02 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. al 12 de marzo de 2026 a las 5:45 pm.    | A través del SIA                                                                                                 |
| Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2005 y la presente resolución. | Del 13 marzo a las 8.00 am al 16 de marzo de 2026 a las 12:00 .m.                | Director de Departamento y Secretaría de Facultad de Artes y Humanidades                                         |
| Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorias                                                                 | Sesión siguiente del Consejo de Facultad                                         | Por definir en consonancia a la situación actual                                                                 |
| Publicación de resultados.                                                                                                          | Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad                       | Secretaría Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas y Correo Electrónico de los departamentos |
| Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario                                                                            | Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad                       | Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades.                                                                |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS-** De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005 modificado por el Acuerdo 12 de 2013, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad y que tenga activa su matrícula.
2. Haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 3.7.
3. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación o proyección.
4. No tener sanciones disciplinarias.

5. No podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

**PARÁGRAFO 1:** El aspirante a monitor, solamente se podrá presentar a una monitoria Académica al interior de la Universidad de Caldas.

**PARÁGRAFO 2:** Para las monitorias en docencia, el estudiante monitor debe haber obtenido en la asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).

**ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS REQUERIDOS.** El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta del docente en donde prestará los servicios, en la cual se certifique la idoneidad del estudiante para ser monitor docente, el cual debe ser remitido al correo del departamento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los criterios de selección serán:

En caso de presentarse diferentes estudiantes a ser monitores en la misma modalidad, y cuyos requisitos se cumplan, según la presente Resolución, en igual forma, se tendrá en cuenta al estudiante de mejor promedio académico acumulado y si se presentan nuevos empates, se acude a la mejor nota de la materia a la cual aspira ser monitor.

La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes aspirantes estará a cargo de los departamentos académicos y del secretario de Facultad, quien presentará al Consejo de Facultad en la sesión respectiva, los resultados consolidados por monitorias convocadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Convocar a la selección de 31 estudiantes de pregrado, para desempeñarse en labores docentes-académicos de la Facultad de Artes y Humanidades en las siguientes monitorias, en el período 2026-1:

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS:** Cuatro (4) monitorias de docencia.

572G5K DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA

548G5K TEORÍA Y PRÁCTICA CURRICULAR

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales el 23 de febrero de 2026

  
**GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN**  
Presidenta

  
**SANDRA MILENA CORTÉS O.**  
Secretaria